IUNA
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
Azcuénaga 1129 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

BUENOS AIRES, 7 JULIO 2011

VISTO el Expediente Nº 1/042/10 por el que se sustancia el concurso docente realizado para la provisión de una cátedra conformada por un cargo de Profesor Adjunto Ordinario, con dedicación simple, para la asignatura TANGO III y IV, de la Licenciatura en Folklore, del Área Transdepartamental de Folklore, el dictamen Nº 0070/11 de la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales, y el despacho N° 04/11 de la Comisión de Asuntos Académicos; y,

CONSIDERANDO

Que la convocatoria a concursos docente fue aprobada por Resolución IUNA Nº 0016/09 y la misma fue suficientemente publicitada en medios de prensa de circulación nacional.

Que el concurso mencionado en el VISTO se realizó de conformidad con las pautas e instancias reglamentarias exigidas en el Reglamento de Concursos Docentes (Ordenanza IUNA Nº 0012/09).

Que el jurado emitió su dictamen favorable en forma unánime y con fundamentos suficientes, sin que se registraran impugnaciones.

Que de conformidad con el artículo Nº 47 del citado Reglamento se ha dado participación al Consejo Departamental.

Que se ha dado participación al Servicio Jurídico Permanente.

Por ello, y con base en lo normado en el artículo 29 y 51 de la Ley 24.521, el artículo 60 del Estatuto Provisorio y los artículos 47 inc. a) y 48 del Reglamento de Concursos Docentes vigente,

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DEL
INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar formalmente el dictamen emitido por el jurado correspondiente al concurso docente de la asignatura TANGO III y IV, de la Licenciatura en Folklore, del Área Transdepartamental de Folklore.

ARTÍCULO 2º.- Designar a FONTANA, Cristina Anatilde (DNI 18.011.944) como Profesora Adjunta Ordinaria, con dedicación simple, de la asignatura TANGO III y IV.

ARTÍCULO 3º.- Las designaciones se formalizan con sujeción a las previsiones reglamentarias contempladas estatutariamente en lo que hace a sus términos y alcances.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese al Área Transdepartamental de Folklore. Notifíquese a la interesada, como así también a los señores miembros del jurado, a la Secretaría de Asuntos Académicos, conjuntamente con el Dictamen N° 0070/11 emitido por la Secretaría de Asuntos Jurídico Legales, a todas las dependencias administrativas y académicas del Rectorado, a todas las Unidades Académicas de este IUNA y a la Unidad de Auditoría Interna. Publíquese en el Boletín Informativo de este IUNA. Cumplido, **archívese.-**

RESOLUCIÓN DEL
CONSEJO SUPERIOR Nº 0053